

## ANEXO II

### CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS TFG/M

La CAT autorizará las propuestas de títulos de TFG/M en cualquiera de sus modalidades y decidirá sobre los contenidos y alcances, de acuerdo con los criterios y directrices que establezca la comisión permanente de escuela.

La comisión permanente desarrollará, por medio de este anexo a la normativa de los TFG/M, los criterios a seguir en la confección de los TFG/M ya se trate de trabajos profesionales, o de proyectos, instrumentos de planeamiento, ordenación u otros documentos de carácter ingenieril técnico, o bien abarque a los trabajos de investigación en el caso de másteres.

Los TFG/M que tengan por objeto el desarrollo de proyectos de ingeniería (ver anexo específico), instrumentos de planeamiento, ordenación u otros documentos de carácter ingenieril técnico e integral, se ajustarán a los contenidos y formatos legales reglamentarios propios de estas tipologías. No obstante, contendrán como mínimo las documentaciones siguientes o sus equivalentes:

- Memoria y anexos a la memoria, o bien memoria informativa y memoria justificativa y anexos a estas memorias
- Planos
- Pliegos de condiciones o normativa de ordenación o planificación
- Presupuestos o programa de actuaciones y valoración económica del plan
- Cualquier otro documento que normativamente pueda ser exigido.

Cuando se trate de trabajos profesionales para los TFG/M o bien de investigación en el caso de TFM, se deberá abordar los contenidos en apartados o epígrafes de forma que respondan al proceso seguido del análisis del TFG/M o del proceso inductivo-deductivo de la investigación del TFM, desde su planteamiento hasta su resolución. Deberá seguir un esquema que atienda, al menos, a los siguientes conceptos:

- Introducción (objeto, localización y antecedentes)
- Objetivos
- Material y métodos (o caracterizaciones del problema, territorio o terreno)
- Resultados y discusión de los resultados.
- Conclusiones
- Bibliografía o Referencias Bibliográficas
- Anexos.

**Los TFG/M que traten de trabajos profesionales podrán ajustarse a los índices, formatos y contenidos legales reglamentarios o que tradicionalmente se empleen en su actividad laboral sectorial. El tribunal de la defensa del TFG/M podrá poner de relieve las deficiencias que presente dichos índices respecto a los contenidos anteriores y que, por tanto, deberán ser completados para cumplir las condiciones mínimas exigidas en el anexo.**



### **Resumen de los contenidos de los TFG/M de la modalidad de movilidad**

El TFG/M desarrollado y defendido en el marco de un programa de movilidad se admite redactado en el idioma original incluyendo, además de cumplir todo lo indicado en la normativa y los anexos de los TFG/M, la presentación, un resumen de los contenidos del TFG/M y las conclusiones redactadas en castellano, valenciano o inglés. El resumen del TFG/M será lo necesariamente extenso para hacer entender los aspectos relevantes de los principales componentes de la memoria o de los objetivos, métodos y resultados, en su caso.